

RESOLUCION DE 28 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERMAS, SOBRE APLICACIÓN EN EL AÑO 2021 DE CIERTAS MEDIDAS EN MATERIA DE CARRERA PROFESIONAL EN RECONOCIMIENTO AL PERSONAL ESTATUTARIO QUE HA PRESTADO SERVICIOS DURANTE LA PANDEMIA POR COVID 19.

---

Los modelos de carrera profesional de licenciados, diplomados y del área sanitaria de formación profesional y de gestión y servicio del personal estatutario (anexos I, II y III aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2007 y 31 de julio de 2018, respectivamente) exigen, para poder solicitar un nivel de carrera profesional, un crédito mínimo de formación por cada uno de los cinco años objeto de evaluación, así como un mínimo de créditos en los factores “actividad asistencial/profesional” y en el factor “participación y compromiso con la organización”.

La situación de pandemia por COVID 19 ha exigido la plena disposición de los profesionales y su ocupación en atender la demanda sanitaria, lo que ha dificultado que pudieran participar en el Plan de Formación continuada de este año 2021 y conseguir el crédito de formación exigido.

Por esta razón, excepcionalmente y como una medida de reconocimiento a los profesionales que han trabajado durante la pandemia por COVID 19 y teniendo en cuenta que los correspondientes Comités de evaluación deben elevar a la Dirección General de RRHH y RRLM antes del 30 de noviembre de 2021 el listado de asignación de niveles de carrera profesional, en la Mesa Sectorial de Sanidad celebrada el día 26 de octubre de 2021 se ha llegado a un acuerdo para eximir durante este año 2021 la obligación de aportar como mínimo un crédito de formación para acceder al nivel de carrera profesional solicitado.

Por ello, esta Dirección General, oídas las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial celebrada el día 26 de octubre de 2021, y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 308/2019 de 26 de noviembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, dicta las siguientes

## INSTRUCCIONES

### 1º. Objeto

Las presentes instrucciones tienen por objeto establecer, con carácter excepcional, medidas de reconocimiento profesional en materia de carrera profesional en el año 2021, a los profesionales que han trabajado durante la pandemia de COVID en el año 2021.



2º. *Ámbito de aplicación.*

Estas instrucciones resultan de aplicación al personal estatutario que ha prestado servicios durante la pandemia por Covid en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud en el año 2021.

3º. *Créditos adicionales en los factores de actividad asistencial/ profesional y participación y compromiso con la organización.*

Con carácter excepcional y como medida de reconocimiento, los profesionales que hayan trabajado durante la pandemia en el año 2021 en áreas COVID, tendrán 10 créditos adicionales a computar tanto en el factor "actividad asistencial/ profesional", como en el factor "participación y compromiso con la organización". A estos efectos los comités de evaluación correspondientes aplicarán esta medida de oficio, previa acreditación de haber trabajado en las Instituciones Sanitarias del SERMAS durante la pandemia por COVID 19.

4º. *Exención Crédito de formación por el año 2021*

Asimismo, con carácter excepcional y como medida de reconocimiento, los profesionales que hayan trabajado en las Instituciones Sanitarias del SERMAS durante la pandemia por COVID 19, no será necesario que acrediten en el año 2021 "el requisito" de un crédito de formación exigido para acceder al nivel de carrera profesional solicitado.

5º. *Efectividad.*

La presente Resolución producirá efectos desde el mismo día de su firma.

LA DIRECTORA GENERAL

DIRECTORES GERENTES DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, ATENCIÓN PRIMARIA Y  
SUMMA112

